

**SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTA A LAS BASES CONCURSABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS A SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO 2019 (FIC –R 2019)**

**PREGUNTA N°1**

Junto con saludar, quería preguntar cuál es la fecha límite de postulación a este Concurso, ya que estoy un poco confundida porque en las bases hablan de días de corrido y en la página del Gobierno Regional aparecen días hábiles.

**RESPUESTA**

Cronograma disponible en <https://www.gobiernosantiago.cl/fic>

**PREGUNTA N°2**

El Instituto Forestal (INFOR) aparece en las bases como institución habilitada para participar en el concurso FIC-R 2019 RM. En relación al punto 6 Cofinanciamiento mediante Aportes pecuniarios/no pecuniarios, consulto si INFOR es considerada institución privada o pública. En verdad, somos una Corporación de Derecho Privado (Ley de Institutos Tecnológicos CORFO), al igual que CONAF, INIA, otros, y formamos parte al igual que ellos de los organismos dependientes de Ministerio de Agricultura. Es importante para definir el tema de estos aportes

**RESPUESTA**

Es considerada Institución privada.

**PREGUNTA N°3**

Quisiera realizar la siguiente consulta:

En las bases, en el título **5. MONTO FINANCIADO**, en su punto **5.4 Montos máximos por ítem presupuestario**: se señala **“Los ítems presupuestarios, según correspondan, tienen un máximo porcentual a considerar, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases”**.

Sin embargo, al revisar las bases, no se encuentra algún listado de ítems presupuestarios con sus porcentajes máximos a considerar.

¿Existe alguna forma de tener acceso a estos ítems presupuestarios y sus porcentajes máximos?

**RESPUESTA**

Remitirse a los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las Bases de Postulación. Donde se señala el porcentaje de aporte de las instituciones privadas.

**PREGUNTA N°4**

Junto con saludar, le escribo del departamento de Ornato de la Municipalidad de Lo Espejo, para saber si como institución pública estamos capacitados para participar en las postulaciones del FIC-R 2019. Si es así, se necesita de alguna inscripción para asistir a la capacitación a realizarse el 2 y 3 de septiembre.

**RESPUESTA**

Remitirse al numeral 3 de las Bases de Postulación.

#### **PREGUNTA N°5**

Les escribo ya que tengo una duda con respecto a las bases del FIC-R de este año para la Región Metropolitana. De acuerdo con las áreas prioritarias:

¿Qué se entiende por iniciativas que den soluciones sustentables a problemáticas de interés público? En particular, ¿Qué entienden por Interés público en estas bases?

#### **RESPUESTA**

Remitirse al numeral 7.1.2 de las Bases de Postulación.

#### **PREGUNTA N°6**

Me dirijo a ustedes para consultar respecto a la fecha límite del concurso, ya que según bases este estará abierto por 30 días, contados desde el día hábil siguiente a la publicación de las bases (punto 9.2. de las Bases).

En este aspecto:

- El domingo 25 se publicó en medios la apertura del concurso (sin bases accesibles aún)
- El lunes 26 revisamos la página web del Gobierno Regional sin encontrar la noticia ni las bases disponibles.
- Recién el Martes 27, por la tarde, tuvimos acceso a las bases.

Les agradeceré puedan informarnos respecto a la fecha oficial de publicación de las bases, ya que condiciona el cierre del concurso. Entendemos que se publicaron el martes 27 de agosto, siendo el 1er día hábil siguiente el 28, por lo que la fecha de cierre del concurso debiera ser el jueves 26 de septiembre 2019.

En caso de que haber incurrido un error, respecto a la fecha de publicación de las bases y que estas se publicaran el Lunes 26, el 1er día hábil siguiente sería el Martes 27 de Agosto, entendiendo que el concurso debiera cerrar el miércoles 25 de Septiembre.

#### **RESPUESTA**

Cronograma disponible en <https://www.gobiernosantiago.cl/fic>

#### **PREGUNTA N°7**

Junto con saludar, quisiéramos saber si es necesario inscribirse para la jornada de capacitación FIC 2019 del día 02 de septiembre. De ser así, solicitamos inscribir a las siguientes personas a dicha capacitación para dicha fecha:

#### **RESPUESTA**

Capacitación no requiere inscripción. Las capacitaciones realizadas, no requirieron inscripción previa.

**PREGUNTA N°8**

Junto con saludar, quisiera consultar por los formularios a llenar en línea, ya que es imposible desplegar los formularios del 9 al 16, ¿la página está optimizada para algún navegador en específico?

**RESPUESTA**

Remitirse al numeral 9.1 de las Bases de Postulación. La Página web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl) y plataforma de postulación son compatibles con todos los navegadores.

**PREGUNTA N°9**

Junto con saludar, quisiera consultar acerca del menú desplegable de Formularios, he accedido a través de chrome y firefox y no es posible bajar más allá del formulario 8. ¿Esto es un error del sistema que será corregido, o estoy cometiendo algún error en el procedimiento?

**RESPUESTA**

Remitirse al numeral 9.1 de las Bases de Postulación.

**PREGUNTA N°10**

Junto con saludar, escribo para reiterar mi pregunta sobre las instituciones habilitadas para postular al fondo en referencia. Específicamente, ¿es posible que como Fundación al alero de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Católica, sea esta última institución quien nos apadrine para la postulación al FONDO?

**RESPUESTA**

Remitirse al numeral 3 de las Bases de Postulación.

**PREGUNTA N°11**

Junto con saludar junto con saludar les escribo con motivo de consultar lo siguiente:

- a) En el punto 7.1.2, los elementos puntuados se describen a modo de ejemplificar las problemáticas de interés público o se establecen como elementos que focalizan y delimitan las temáticas de los proyectos a financiar.
- b) En el punto 9.1 se describen los formularios que acompañarán la investigación. ¿Cuáles de ellos son requisito obligatorio para las entidades del sector público?

**RESPUESTA**

- a) Se describen a modo de ejemplificar los sectores y áreas prioritarias establecidas en los numerales 2.1 y 2.2 de las Bases de Postulación.
- b) Todos los requisitos obligatorios según numeral 9.1 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°12

Como universidad, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la U. Chile queremos participar con un proyecto en este concurso, sin embargo, aprovechando lo acordado en la reunión aclaratoria del mismo, acaecida el día de hoy el salón principal del primer piso, sede del GORE RM en calle Bandera, aprovechamos de formular las siguientes peticiones y/o dudas:

- a) Se generaron dudas respecto de las fechas según bases del proyecto, sería bueno ahora que ya se publicó el proyecto y salió a concurso, establecer los plazos en forma exacta, a partir de la misma información que ustedes establecieron en bases en términos de "X" días corridos desde su publicación, etc.

En nuestro caso al ser esta una institución muy antigua (fundada en el año 1842) y pública del estado de Chile, tenemos las siguientes dudas respecto de temas LEGALES-

- b) Del Cofinanciamiento necesario a completar del 10%, no se requiere que el 50 % de éste, o sea un 5% del total del presupuesto del proyecto, puede ser en su totalidad APORTE VALORIZADO?
- c) No requiere esta Universidad ningún Certificado de Acreditación, ya que no se le pide a las Universidades Estatales creadas el año 2015, a través de la ley 20.842?
- d) Copia del Instrumento de Constitución o Creación? No obstante, haremos lo imposible por acompañar los antecedentes histórico-legales de su fundación o creación.
- e) Respecto del ítem Presupuestario, se señala que los en los ítems inversiones debe ser menor o igual al 60% del Ppto. y el de Gastos Administrativos menor o igual al 5%, que pasa con la distribución % de los otros 3 ítems que faltan? Sería bueno poder subir una planilla Excel con la distribución de los ítems presupuestarios y aclarando más estos puntos.
- f) Respecto al ítem RR.HH, se habla del Director del Proyecto y de un Coordinador de éste, cual es la diferencia de funciones...? y además en el caso del Coordinador, podría ser uno de los Beneficiarios (No académico de la U.Chile) y éste puede ser remunerado con fondos del proyecto en sus funciones?

#### RESPUESTA

- a) Cronograma disponible en <https://www.gobiernosantiago.cl/fic>
- b) Esto solo es exigible a las instituciones postulantes privadas, remitirse a los numerales 5.3, 5.4 y 6.0 de las bases de postulación
- c) Remitirse al numeral 3 de las Bases de Postulación.
- d) Remitirse al numeral 10.3 de las Bases de Postulación: "DOCUMENTACIÓN LEGAL".
- e) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación y el presupuesto debe ser presentado según formulario N°16, el que debe ser ingresado según lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.
- f) Director(a) de la iniciativa corresponde al representante de la institución que se adjudica el proyecto. Coordinador(a) es quien dirige y coordina todas las actividades y procesos que implica el proyecto, no puede ser un beneficiario.

**PREGUNTA N°13**

Las bases indican que están inhabilitadas las instituciones que actualmente participen en un FIC. ¿Esto es FIC región Metropolitana o a cualquier FIC? Actualmente tenemos un FIC de la región de Coquimbo, podemos postular a FIC metropolitana?

**RESPUESTA**

Las restricciones e inhabilidades establecidas en el numeral 4 de las Bases de Postulación y corresponde al Fondo de Innovación para la Competitividad Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

**PREGUNTA N°14**

Las asociaciones gremiales como ASOEX A.G. pueden participar del concurso.

**RESPUESTA**

Remitirse al numeral 3 de las Bases de Postulación.

**PREGUNTA N°15**

Junto con saludar, quisiera consultar por los formularios a llenar en línea, ya que es imposible desplegar todos los formularios que se mencionan en las bases. Hasta hoy en la mañana aparecían desde el 1 al 6, ahora en la tarde del 1 al 5 y el 18, es decir, sólo 6 formularios independientemente del número, ¿Se solucionará pronto el problema?

**RESPUESTA**

Remitirse al numeral 9.1 de las Bases de Postulación.

**PREGUNTA N°16**

Me gustaría por favor si es posible, que me enviaran los formularios que se completan en Línea. Es necesario trabajarlo offline con el equipo, sería posible?

**RESPUESTA**

Remitirse a numeral 19 de las Bases de Postulación.

**PREGUNTA N°17**

- a) Estimados, junto con saludarles, mediante el presente, quisiera consultar si una Universidad Pública reconocida por el Ministerio de Educación para participar del FIC - R 2019, debe obligatoriamente aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa que proponga.
- b) Asimismo, quisiera saber si una iniciativa presentada por una Universidad Pública en alianza con una institución privada es considerada una innovación pública en el marco de lo establecido en las bases del FIC - R 2019.

**RESPUESTA**

- a) No. Las instituciones públicas no deben hacer aporte solicitado según numeral 5 y 6 de las Bases de Postulación.
- b) De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de las Bases de Postulación, el tipo de innovación está dada por la naturaleza del proyecto y no por la institución postulante.

#### PREGUNTA N°18

Junto con saludarles cordialmente, les escribo para solicitar la presentación efectuada en la Jornada de Capacitación, a la que asistí ayer martes 03 de septiembre.

#### RESPUESTA

Presentación disponible en:

<https://www.gobiernosantiago.cl/wp-content/uploads/2019/09/PPT-Capacitaci%C3%B3n-FIC-02-y-03.09.19.pdf>

#### PREGUNTA N°19

a) Junto con saludar, respecto del proceso de preparación de iniciativas de la presente convocatoria al FIC-R y, en atención a la consolidación presupuestaria del mismo, solicito a ustedes por favor puedan indicarnos algunos detalles en relación a los porcentajes máximos presupuestarios de algunos de los siguientes ítems, que de acuerdo a la experiencia de otros proyectos FIC regionales, son fundamentales para el levantamiento definitivo de la propuesta:

- Recursos humanos
- Gastos de operación
- Gastos de inversión
- Gastos de difusión
- Gastos de administración (5%)

b) Nuestra otra inquietud, está relacionada con los aportes, básicamente en los puntos 5.3 y 6.0: en ambos, se realiza una descripción de las Instituciones postulantes privadas; no obstante, en nuestro caso, correspondería a una institución postulante pública. Pregunta: Aplicarían criterios diferentes en el caso de instituciones públicas en relación a los diferentes tipos de aportes?

#### RESPUESTA

- a) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según formulario N°16 y debe ser ingresado según lo establecidos en el numeral 10.3 de dichas bases.
- b) Lo establecido en los numerales 5.3 y 6 de las Bases de Postulación, es aplicable solo a entidades privadas.

#### PREGUNTA N°20

a) En la página <https://www.gobiernosantiago.cl/postulaciones-fondo-fic-r-2019> Solo están los formularios 1, 3 y 17, ¿Dónde se pueden conseguir el restante de los formularios?

b) En el caso de institución pública, ¿Cuánto es el aporte que se solicita para un proyecto de innovación pública?

c) ¿Se puede financiar un proyecto para modernizar parte del sistema sismológico con técnicas de machine learning?

#### RESPUESTA

- a) Remitirse al numeral 9.1 y 19 de las Bases de Postulación.
- b) Para el caso de instituciones públicas, no es obligación el aporte.
- c) Remitirse a los numerales 6.1 y 7 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°21

Junto con saludar, comentarles las siguientes dudas sobre la postulación.

Dudas:

- a) En el **formulario N°2: Identificación del postulante**, cuando se ingresa la institución se solicita lo siguiente: Link en plataforma Youtube (el vídeo debe reflejar el mérito innovador del proyecto). ¿Que debe contener el vídeo? ¿Cuál es su finalidad?
- b) Cuando hablan de beneficiarios ¿El beneficiario es el postulante? o son quienes se ven beneficiados con el proyecto?
- c) ¿Se puede postular con algún asociado?
- d) Podrían adjuntar el formato del presupuesto por favor.

#### RESPUESTA

- a) Cápsula audiovisual debe considerar lo establecido en los numerales 9.1, 10.2 y 17 de las Bases de Postulación.
- b) Los que se ven beneficiado con el proyecto.
- c) Las Bases de postulación establecen que solo una institución tiene el carácter de postulante.
- d) Remitirse al numeral 19 de las Bases de Postulación, Formulario N°16.

#### PREGUNTA N°22

Junto con saludar, les hago las siguientes consultas respecto del FIC Metropolitano:

- a) El proyecto considera trabajo en terreno para la implementación de obras: cerco perimetral, uso de maquinaria, uso de jornales, etc. Para estos servicios ¿se puede contratar a los mismos beneficiarios con cargo al FIC?
- b) ¿Existen restricciones en los montos o porcentajes de montos para los distintos ítems del presupuesto, ya sea para recurso humano, gastos de operación, inversión, gastos de transferencia u otro?

#### RESPUESTA

- a) No. Numeral 6.1 de las Bases de Postulación, establece lo que no es financiable.
- b) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°23

¿Sólo los proyectos que pasen a segunda etapa de admisibilidad deberán entregar la documentación legal?

#### RESPUESTA

Remitirse al numeral 10.3 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°24

Consulta:

Los investigadores que trabajan en la universidad postulante, ¿pueden recibir incentivos con cargo al proyecto, en los ítems 1, 2 o 3 según formulario N°16 presupuesto del proyecto? ¿Se pueden cargar en esos ítem honorarios? o sólo se pueden cargar a personal en ítem de Gastos administrativos?

#### RESPUESTA

Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según formulario N°16 y debe ser ingresado según lo establecidos en el numeral 10.3 de dichas bases.

#### PREGUNTA N°25

Junto con saludar, en relación a bases en punto 9.1 en contenido de la postulación dice que debe agregarse Línea de investigación y certificado de acreditación, pero en página no hay donde subir esa información. ¿Dónde se sube entonces?

#### RESPUESTA

Se debe subir en Plataforma de Postulación <https://fic.gobiernosantiago.cl> / Formularios / Línea de Investigación – Certificado de Acreditación

#### PREGUNTA N°26

Estimados, tenemos las siguientes consultas:

- a) La subcontratación de un servicio, por ejemplo, un estudio o realización de evento, tiene que ser financiado (o cargado) al 5% de gastos de administración?
- b) Respecto al aporte pecuniario del 5% que debe poner la institución postulante. ¿Existe alguna incompatibilidad en que este monto sea levantado en conjunto con los asociados al proyecto?

#### RESPUESTA

- a) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según formulario N°16 y debe ser ingresado según lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.
- b) La entidad privada postulante, es la responsable de presentar presupuesto según lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases de Postulación, expresado en el Formulario N°16.



#### PREGUNTA N°27

Quisiera aclarar las siguientes dudas con respecto a las bases de este año:

- a) El punto 7.6 dice que solo un 5% se puede destinar a gastos administrativos, entre estos se señala que se incluye la contratación de personal. ¿se incluye en este ítem la contratación de personal para la ejecución de gastos NO administrativos señalados en los puntos '7.2 Investigación, análisis y laboratorios' y '7.3 Investigación aplicada y Co-creación de conocimientos'?
- b) El formulario N° 15 describe el equipo humano del proyecto y los honorarios a destinar para estos. ¿se deben conocer todos los nombres del equipo humano que participará del proyecto? Hay personal técnico calificado que está incluido en el equipo inicial, sin embargo, el personal de apoyo para ciertas actividades no necesariamente está claro antes de la ejecución del mismo, ¿qué ocurre con este último? ¿cómo y dónde se puede justificar gastos de personal de apoyo no calificado?
- c) ¿Se pueden generar gastos dentro del ítem 7.2 de investigación que correspondan a prestaciones de servicios de laboratorios ubicados dentro de la misma institución pero que no están directamente relacionados con el proyecto? ¿cómo se justifica este gasto si la factura no se puede emitir a la misma institución?
- d) ¿Si una propuesta tiene componentes de innovación empresarial y social, se pueden mencionar ambas o es conveniente definirse por un área en particular?
- e) En el punto 7.1.2 se señala que la innovación propuesta debe tener un impacto cuantificable. ¿Se considera como impacto cuantificable el número de personas o instituciones beneficiarias?
- f) El Formulario 10, señala que se debe aplicar el modelo CANVAS ¿esto es para todas las áreas de desarrollo?

#### RESPUESTA

- a) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según formulario N°16 y debe ser ingresado según lo establecidos numeral 10.3 de dichas bases.
- b) El recurso humano que formará parte del equipo ejecutor del proyecto, debe ser detallado según lo requerido en el formulario N°15.
- c) Todos los gastos deben estar directamente generados en concordancia a la naturaleza del proyecto y ejecutados por la institución que se adjudica el proyecto.
- d) Se pueden mencionar ambas.
- e) Debe ser cuantificable de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
- f) Es aplicable a lo descrito en el numeral 7.1.1 de las Bases de Postulación y al punto 1 del formulario N°10.

#### PREGUNTA N°28

Junto con saludar, quisiera saber si en el formulario 4 identificar "Identificación de beneficiario" el sector "**Problemática de interés público**" es solo sobre violencia contra la mujer, porque nosotros estamos desarrollando una vacuna para la sociedad, que también cabe dentro de interés público.

#### RESPUESTA

La definición de beneficiarios depende de la naturaleza del proyecto. Remitirse al numeral 7.1.2 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°29

- a) En el formulario N°2 Online se señala un Director de la Iniciativa y un Coordinador de la Iniciativa. ¿cuál es la diferencia? ¿puede ser la misma persona?
- b) En el documento Formularios en formato Word que está descargable desde la página de convocatoria del fondo, pareciera que hay dos secciones para el formulario N°3, una es la "Declaración Jurada Simple", y luego hay una página dentro del mismo formulario que dice "Currículos de los integrantes del equipo de trabajo", ¿esta última también corresponde al formulario N° 3?
- c) En el formulario N°4, se solicita cantidad de beneficiarios. ¿se refiere esto a la cantidad de empresas o instituciones que se beneficiarán o más bien a la cantidad de beneficiarios finales, usuarios del producto o innovación a concursar?

#### RESPUESTA

- a) Director(a) de la iniciativa corresponde al representante de la institución que se adjudica el proyecto. Coordinador(a) es quien dirige y coordina todas las actividades y procesos que implica el proyecto.
- b) "*Currículos de los integrantes del equipo de trabajo*" no se encuentra disponible para descarga. Antecedentes respecto a esta materia corresponde al formulario N°15, el que se debe presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.3 de las Bases de Postulación.
- c) Se refiere a todos los que la institución postulante considere como beneficiarios.

#### PREGUNTA N°30

Estimados, se me presenta una gran consulta. Si como problemática tenemos a una comunidad local que producía leche de vaca, que antes funcionaron como cooperativa y todos dentro de un sector de una comuna. Estos, ya no desean seguir produciendo por el bajo valor de la leche. Deseamos repotenciar esta comunidad, agregándole valor a la leche y generando un producto de mayor valor. A pesar de que nosotros como universidad concursaríamos y podríamos ganar el concurso, ellos son los beneficiarios. La universidad no desea poner el 5% pecuniario ya que los mayores productos de este proyecto quedan en esa comunidad y no en la universidad. El aporte del 5% puede venir de la corporación municipal? Somos investigadores de la Universidad Central de Chile, universidad privada.

#### RESPUESTA

La institución privada postulante, es la responsable de presentar el presupuesto, según lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases de Postulación, expresado en el formulario N°16.

#### PREGUNTA N°31

Junto con saludar, envío algunas preguntas sobre las Bases del FIC 2019 Resolución 1402 año 2019 del Gobierno Regional Metropolitano:

- a) La persona que firma el Formulario N°1, ¿el Postulante puede ser el Director General del Centro encargado del proyecto en vez del Rector de la universidad que postulará?
- b) En el área de innovación social, solo se podrán postular en ámbitos de saneamiento sanitario y violencia de género de acuerdo a lo establecido en el punto 7.1.2 de las Bases?
- c) En el punto 17 de las Bases, respecto a las definiciones técnicas, las Entidades Beneficiarias se describen como pequeñas y medianas empresas, observatorios y cooperativas, sin embargo considerando innovación social y pública, ¿no habrá otras entidades beneficiarias como sociedad civil o servicios públicos?

#### RESPUESTA

- a) Firmante debe ser Representante Legal. Remitirse al numeral 19, Formulario N°2 de las Bases de Postulación.
- b) Remitirse al numeral 7.1.2 de las Bases de Postulación.
- c) Los beneficiarios serán todas aquellas entidades, empresas, personas, instituciones, usuarios u otros claramente definidos y que serán favorecidos por el mérito innovador del proyecto. Dichos beneficiarios deben ser detallados en el formulario N°4 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°32

Consulta con respecto al FIC:

En los formularios editables cargados en el sitio web, el Formulario N°3 (Declaración jurada simple) incluye como anexo un formato CV que debe ser firmado por cada miembro del equipo. Sin embargo, cuando se revisan las bases de la licitación, ese CV firmado del equipo aparece como adjunto al Formulario N° 15, que corresponde a la segunda fase de postulación del FIC de octubre. ¿En qué momento se deben presentar estos antecedentes?

#### RESPUESTA

"Currículos de los integrantes del equipo de trabajo" no se encuentra disponible para descarga. Antecedentes respecto a esta materia corresponde al formulario N°15, el que se debe presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.3 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°33

Tengo la siguiente consulta referente al concurso FIC 2019:

En caso de que una universidad presente más de 1 proyecto, se puede presentar 1 certificado de acreditación de la universidad o 1 por cada proyecto?

#### RESPUESTA

Cada una de las iniciativas postuladas debe contener toda la documentación requerida de acuerdo al numeral 9.1 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°34

Junto con saludar y en relación a concurso FIC 2019, les escribo para consultar las especificaciones de la "cápsula audiovisual" a presentar mediante plataforma YouTube en Formulario N°2.

Las consultas son:

- ¿Qué contenidos mínimos o información mínima debe contener dicha cápsula?
- ¿Cuál es el formato del video?
- ¿Debe aparecer una persona presentando la iniciativa o es un video informativo con imágenes y texto narrado?

#### RESPUESTA

- Cápsula audiovisual debe considerar lo establecido en el numeral 9.1, 10.2 y 17 de las Bases de Postulación y debe ser elaborado en cualquier formato compatible con la plataforma You Tube.
- Cualquier formato compatible con la plataforma You Tube.
- Estructura de video debe ser definido por el postulante.

#### PREGUNTA N°35

Por Certificado de Certificación, ¿es válido adjuntar la Resolución de Acreditación dada a la Universidad?

#### RESPUESTA

Es válida la Certificación emitida por la Comisión Nacional de Acreditación.

#### PREGUNTA N°36

Estamos preparando postulación a FIC 2019 y queremos avanzar con formularios de presupuesto y contenido, sin embargo, no vemos dichos formularios (que los hemos visto otros años). Donde y como se puede acceder a esa información.

#### RESPUESTA

Remitirse al numera 9.1 y 9.2 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°37

Quería consultar en qué lugar de la plataforma para esta primera etapa se adjuntan los antecedentes para la acreditación de la línea de investigación, así como el certificado de acreditación de la universidad.

#### RESPUESTA

Se deben adjuntar en Formularios / Línea de Investigación – Certificado de Acreditación

#### PREGUNTA N°38

Junto con saludar, quisiera consultar una duda sobre los sectores prioritarios, en particular para innovación social, ¿se admitirán sólo proyectos relacionados con saneamiento sanitario (agua potable y alcantarillado) y violencia de género, o también se admitirán otras temáticas de interés público con soluciones innovadoras y sustentables?

#### RESPUESTA

Remitirse al numeral 7.1.2 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°39

Estimados, junto con saludar y esperando que estén teniendo una buena semana, tengo algunas consultas relacionadas a los formularios. ¡Les agradecería mucho su ayuda!

- a) ¿Dónde se adjunta la información de “Línea de investigación” que se menciona en las bases?
- b) ¿Dónde se adjunta la información de “Acreditación de la universidad” que se menciona en las bases?
- c) En el documento "Formularios" aparece información relativa al "Currículo de los integrantes del equipo de trabajo", pero en la plataforma no hay una sección para adjuntar esta información. ¿Esta información se debe adjuntar junto al Formulario n°3-Declaración Jurada Simple?
- d) En el documento "Formularios" que aparece en la página se incluye el Formulario 17- Cartas de apoyo de organizaciones beneficiarias. Quiero confirmar si este formulario se adjunte en la segunda etapa, ya que aparece en los documentos de la primera etapa.

#### RESPUESTA

- a) Se adjunta en Plataforma de Postulación <https://fic.gobiernosantiago.cl> / Formularios / Línea de Investigación
- b) Se adjunta en Plataforma de Postulación <https://fic.gobiernosantiago.cl> / Formularios / Certificado de Acreditación
- c) "*Currículos de los integrantes del equipo de trabajo*" no se encuentra disponible para descarga. Antecedentes respecto a esta materia corresponde al formulario N°15, el que se debe presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.3 de las Bases de Postulación.
- d) Formulario N° 17 debe ser adjuntado de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°40

El día 3 de septiembre participé en la charla guía para la postulación. Allí comentaron que subirían a la web la presentación ppt que se presentó en ese momento.

#### RESPUESTA

Presentación disponible en:

<https://www.gobiernosantiago.cl/wp-content/uploads/2019/09/PPT-Capacitaci%C3%B3n-FIC-02-y-03.09.19.pdf>

#### PREGUNTA N°41

Junto con saludar, escribo nuevas consultas sobre la postulación al FIC-R 2019 que envió a continuación:

- a) Respecto a las áreas prioritarias de innovación social, ¿el tema de violencia de género es solo un ejemplo de problemática de interés público? Esto considerando que en el punto 2.2 no se menciona violencia de género como área prioritaria, sino que "Proyectos orientados a dar soluciones sustentables a problemáticas de interés público. Además, considerando que es el punto 2.2 que contiene las áreas prioritarias (donde no se menciona violencia de género) para efecto de las evaluaciones de según sección 7.2, 7.4, 10.1 y 10.2.
- b) ¿El título del proyecto está acotado a 100 caracteres? ¿Es posible ampliar a más?
- c) En la etapa de postulación, ¿se requiere enviar las cartas de respaldo de los beneficiarios o solo identificarlos en el formulario 4?
- d) ¿En qué parte se sube los antecedentes de línea de investigación solicitado en las Bases sección 9.1?
- e) ¿En qué parte se sube el Certificado de Acreditación de la Universidad solicitado en las Bases sección 9.1?
- f) ¿Existe algún requerimiento de tipo de profesionales a integrar el equipo de trabajo?
- g) ¿Los currículos no es necesario enviarlos en la etapa de postulación?

#### RESPUESTA

- a) Remitirse al numeral 7.1.2 de las Bases de Postulación.
- b) Nombre de iniciativa puede contener más de 100 caracteres.
- c) Se debe dar cumplimiento a lo requerido en el formulario N°4, de acuerdo a lo establecidos en el numeral 9.1 de las Bases de Postulación. Cartas de respaldo corresponde a formulario N°17 cuya presentación se define en el numeral 10.3 de dichas bases.
- d) Se debe subir en Plataforma de Postulación <https://fic.gobiernosantiago.cl> / Formularios / Línea de Investigación
- e) Se debe subir en Plataforma de Postulación <https://fic.gobiernosantiago.cl> / Formularios / Certificado de Acreditación
- f) La experiencia, formación y/o certificación del equipo de profesionales, dependerá de la naturaleza del proyecto.
- g) Deben ser presentados de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.3 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°42

Junto con saludar, les hago las siguientes consultas respecto del FIC Metropolitano: ¿Se puede financiar recurso humano, honorarios e incentivos, con cargo al FIC? ¿Existe alguna restricción?

#### RESPUESTA

Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.

#### PREGUNTA N°43

Estimados, tengo la siguiente consulta a las bases:

¿Existe la figura de entidad asociada, entendida como un tercero que pueda hacer aportes pecuniarios o no pecuniarios al proyecto?

#### RESPUESTA

No

#### PREGUNTA N°44

Escribo para realizar 2 consultas respecto a las bases del FIC-R metropolitano:

- ¿Hay algún problema con que el 5% pecuniario sea reunido junto con los participantes asociados al proyecto? Por ejemplo, si la iniciativa fuera impulsada por dos universidades, se podría levantar este 5% entre ambas (aunque solo una figure como beneficiaria).
- Según las bases, en la primera etapa se deben subir formularios 1, 2, 3, 4, 5, 18, "Línea de investigación" y "Certificado de acreditación Universidad". ¿Dónde subo esto, puesto que en la plataforma no se encuentra disponible la opción para subirlos?

#### RESPUESTA

- La entidad privada postulante, es la responsable de presentar presupuesto según lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases de Postulación, expresado en el Formulario N°16.
- Se deben subir en Plataforma de Postulación <https://fic.gobiernosantiago.cl> / Formularios / Línea de Investigación – Certificado de Acreditación

#### PREGUNTA N°45

Estimados, Envío algunas consultas respecto al FIC:

- Boleta de garantía: Para las instituciones privadas que participen del proceso, ¿Cuál es el monto por el que debe venir la boleta de garantía? ¿Debe estar extendida para una cantidad de tiempo definida?
- Gastos administrativos: Para la contratación de un jefe de proyecto, ¿Sólo es posible destinar un monto dentro del 5% de gastos administrativos?
- Formulario 17: Indica que se deben presentar documentos o antecedentes que acrediten que la iniciativa es parte o proviene de una línea de investigación propia de la universidad, ¿Esto es para todos los postulantes, o solo para las universidades?

#### RESPUESTA

- La Boleta Garantía Bancaria por seriedad de la propuesta debe ser tomada a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT N° 61.923.200-3, con un plazo de vigencia no inferior a 9 meses, contados desde la fecha de publicación del concurso, por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) (No requerido para Universidades estatales).
- Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.
- Para todos los postulantes.

#### PREGUNTA N°46

Estimados, tenemos las siguientes consultas:

- a) ¿La subcontratación de un servicio, por ejemplo, un estudio o realización de evento, o la contratación de personal investigador, tiene que ser financiado (o cargado) al 5% de gastos de administración?
- b) Respecto al aporte pecuniario del 5% que debe poner la institución postulante privadas. ¿Existe alguna incompatibilidad en que este monto sea levantado en conjunto con los asociados al proyecto?

#### RESPUESTA

- a) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.
- b) La entidad privada postulante, es la responsable de presentar presupuesto según lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases de Postulación, expresado en el Formulario N°16.

#### PREGUNTA N°47

Junto con saludar, agrego otras consultas:

- a) ¿Es posible que dentro del equipo de investigación participe personal de la entidad beneficiaria?
- b) Entendiendo que el presupuesto se desarrolla una vez que se pase la primera etapa, ¿es recomendable en esta primera etapa enunciar al menos el monto a solicitar a FIC?
- c) ¿El FIC considera el pago al equipo investigador, y de ser así donde se registra este gasto?
- d) ¿Está permitido subcontratar servicios, con la finalidad de completar actividades?
- e) ¿Se pueden subcontratar servicios a las entidades beneficiarias?

#### RESPUESTA

- a) No
- b) No
- c) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.
- d) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.
- e) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.



**PREGUNTA N°48**

Donde puedo descargar todos los formularios para la postulación, en el link formularios solo se encuentran los formularios 1, 3 y 17. No sé dónde encontrar los otros formularios.

**RESPUESTA**

Los formularios descargables corresponden a los números 1, 3 y 17. El resto de los formularios se deben completar en línea, no obstante, pueden ser revisados en el numeral 19 de las Bases de Postulación.

**PREGUNTA N°49**

Estimados agradeceré responder las siguientes consultas de las bases:

- a) ¿Dónde se debe presentar el Presupuesto en esta etapa, en el resumen o en el PPTX?
- b) ¿El costo de la garantía es parte del 5% del gasto de administración? ¿En el caso que no pueda ser financiando con recursos del FIC, puede ser considerada como aporte pecuniario?
- c) ¿Qué tipo de gastos se pueden imputar a Investigación y Transferencia? ¿Puede ser contratación de Recursos Humanos?

**RESPUESTA**

La respuesta para las letras a), b) c) es: Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.

**PREGUNTA N°50**

Respecto a los proyectos que pueden postular a este fondo, tenemos una duda, ¿se permite la participación de proyectos asociados a la pequeña minería?

**RESPUESTA**

Remitirse al numeral 2 de las Bases de Postulación, el cual establece las líneas de inversión.

**PREGUNTA N°51**

Estimados: tengo las siguientes consultas:

- a) Agradeceré si pueden precisar o dar ejemplos de qué tipo de antecedentes se deben entregar, ¿es una carta o certificado? Y ¿quién debe acreditar esta línea de investigación? ¿es el Director del proyecto o el Representante legal?

Línea de Investigación	Documento o antecedentes que acrediten que la iniciativa es parte o proviene de una línea de investigación propia de la institución.	Formato PDF o JPG
------------------------	--	-------------------

- b) Agradeceré confirmar si este certificado de acreditación puede ser alguno de los adjuntos.

Certificado de Acreditación Universidad	No registró la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842	Formato PDF o JPG
---	--	-------------------

- c) Respecto de este Certificado, lo que usamos siempre es el Poder Notarial del Rep. Institucional (el Vicerrector de Investigación, con actualización a abril del 2019). ¿Estaríamos fuera de bases? ¿Qué otro Certificado nos sugieren que podríamos utilizar en reemplazo?

Certificado de poder vigente del o los representantes legales, emitido por la institución correspondiente.	El certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.	Formato PDF o JPG
--	---	-------------------

**RESPUESTA**

- a) Corresponde a documento formal que acredite o demuestre que la inactiva presentada es parte o proviene de una línea de investigación propia de la institución.
- b) Sí, corresponde a uno de los documentos que se deben adjuntar al momento de la postulación.
- c) Se debe presentar poder notarial vigente o certificado emanado de la autoridad universitaria.

**PREGUNTA N°52**

Estimados, tenemos estas consultas sobre la plataforma:

- a) Dentro de los antecedentes a entregar en esta primera etapa de postulación, donde se cargan los documentos referentes a:
- Línea de Investigación
  - Certificado de acreditación Universidad
- b) Dentro de los documentos a descargar, figuran los currículos para el equipo investigador. ¿Dónde se carga este documento, aplica para esta primera etapa?

**RESPUESTA**

- a) Se deben cargar en Plataforma de Postulación <https://fic.gobiernosantiago.cl/> / Formularios / Línea de Investigación – Certificado de Acreditación
- b) "Currículos de los integrantes del equipo de trabajo" no se encuentra disponible para descarga. Antecedentes respecto a esta materia corresponde al formulario N°15, el que se debe presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.3 de las Bases de Postulación.

### PREGUNTA N°53

En el marco del concurso FIC-R 2019 del Gobierno Regional Metropolitano, quisiera expresar mis siguientes consultas a las bases:

- a) El Instituto de Investigaciones Agropecuarias es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que cuenta con financiamiento fiscal por medio de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura a través de un convenio de desempeño. En este marco, ¿cómo es vista esta Institución por el Gobierno Regional Metropolitano como institución pública o privada?
- b) ¿En el formulario N° 11, referido al detalle de los objetivos específicos, se pueden agregar más filas en consonancia al número de estos?
- c) ¿En el formulario N°14, en lo que se refiere a la generación de los productos del proyecto, se pueden generar más de dos productos? ¿Se pueden agregar más filas a este cuadro?
- d) ¿En el formulario N°15 que se refiere a la descripción del capital humano, sólo puede considerar la contratación de personal a honorarios? ¿Este proyecto considera incentivos al recurso humano que pertenece a la Institución?
- e) En el formulario N°16 referido al presupuesto, este considera ítems agregados. Para la construcción de cada ítem señalado en el formulario, ¿se puede considerar gastos en RRHH, en Operación, en viáticos y viajes, gastos de transferencia, entre otros?
- f) En el formulario N° 17 referido a las cartas de apoyo, ¿se puede incluir cartas de empresas o de otro tipo de apoyo que contribuyan a otorgarle valor agregado al proyecto?

### RESPUESTA

- a) Institución privada.
- b) Sí
- c) Sí
- d) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.
- e) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.
- f) Sí

#### PREGUNTA N°54

Estimados, quisiera hacer algunas consultas respecto a la postulación para el FIC:

- a) Para la etapa 1 de postulación se pide un Certificado de Acreditación Universidad, lo cual no aplica a nuestra institución (Fundación CSIRO Chile Research). No he tenido la oportunidad de ver si la plataforma permite o no dejar esto en blanco, y en caso de que no lo permita, ¿Puedo subir un documento en blanco mencionando que esto no aplica?
- b) El Formulario N°2 Pide un video de YouTube de 90 segundos explicando el proyecto. Sin embargo, no he identificado en las bases alguna sección explicando si hay algún formato o restricciones que se deban seguir (por ejemplo, si debe incluir el logo del gobierno de Chile, del gobierno regional, entre otros).
- c) ¿Existe algún formato para la acreditación de la Línea de Investigación?
- d) ¿Existen restricciones respecto al PPTX que se debe enviar? (tamaño, texto, figuras, etc.)

#### RESPUESTA

- a) Certificado de Acreditación de Universidad aplica solo para las instituciones postulantes que corresponda.
- b) Cápsula audiovisual debe considerar lo establecido en el numeral 9.1, 10.2 y 17 de las Bases de Postulación y ser elaborado en cualquier formato compatible con la plataforma You Tube.
- c) Las Bases de Postulación no establecen formato de documento que acredite la línea de investigación de la entidad participante.
- d) Presentación en formato PPTX debe considerar lo establecido en el numeral 9.1, 10.2 y 17 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°55

- a) Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, escribo para consultar si para este FIC se considera factible financiar overhead.
- b) Somos una universidad pública y según lo que yo interpreto de las bases no se considera overhead o cualquier otro gasto interno de la universidad, solo un 5% de gastos administrativos para el proyecto. ¿Estoy en lo correcto o si se permite un overhead?

#### RESPUESTA

- a) No. No lo permite.
- b) No. No lo permite.

#### PREGUNTA N°56

Estimados, buenas tardes. A continuación, envío preguntas relativas a la postulación al FIC - R 2019.

- a) ¿Existe un límite de proyectos por Institución a postular al FIC - R 2019?
- b) ¿Es obligatorio presentar carta de apoyo de empresas y/o grupo de beneficiarios?
- c) ¿Es obligatoria la co-creación del proyecto con los beneficiarios?
- d) ¿Indicar ejemplos de gastos asociados a actividades propias de la institución postulante, en particular de una Universidad Pública?
- e) ¿Aclarar definición de innovación social y pública identificando diferencias entre ambas?
- f) ¿En el presupuesto del proyecto, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 son todos de carácter obligatorio?
- g) ¿La capacitación a postulantes fue de carácter voluntario para el proceso de postulación?
- h) ¿Una Universidad Pública no debe presentar boleta de garantía por seriedad de la propuesta?

#### RESPUESTA

- a) No. No existe límite.
- b) Sí. Remitirse al numeral 10.3 de las Bases de Postulación.
- c) Sí. Remitirse al Formulario N° 17.
- d) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.
- e) Remitirse al numeral 2.1 de las Bases de Postulación
- f) Depende de la naturaleza del proyecto
- g) Sí
- h) No. No debe presentar.

#### PREGUNTA N°57

Junto con saludar, escribo nuevas consultas sobre la postulación al FIC-R 2019 que envío a continuación:

- a) ¿En el Formulario 4, identificación de Beneficiarios, se debe incorporar beneficiarios genéricos o individualizados? Es decir, si es genérico, como un grupo, por ejemplo, Empresas de insumos electrónicos, en el caso individualizado, mencionar el nombre de la empresa.
- b) Es posible identificar beneficiarios directos e indirectos. Por ejemplo, empresas de un rubro y a su vez los clientes específicos de ese rubro.

#### RESPUESTA

- a) Lo define el postulante.
- b) Depende de la naturaleza del proyecto.

#### **PREGUNTA N°58**

Escribimos desde la Universidad de Valparaíso para consultar lo siguiente en relación a los formularios de postulación que se encuentran en la web, para hacer efectiva la postulación de una investigadora de nuestra institución.

Al ingresar a la plataforma de postulación en línea, se entiende que existen formularios que se deben completar de manera online, pero al hacer el intento de tratar de desplegarlos solo aparecen desde el Formulario 1 al 8. Se ha tratado de hacer desde varios computadores, buscadores y desde Windows e iOs pero nada, no se despliegan.

#### **RESPUESTA**

Remitirse al numeral 9.1 de las Bases de Postulación.

#### **PREGUNTA N°59**

Estimados, en relación a los formularios de postulación dispuestos en la dirección [fic.gobiernosantiago.cl](http://fic.gobiernosantiago.cl) no se encuentran todos los señalados en las bases, solo se dispone de los formularios 1 a 5, del 6 al 17 no están disponibles. Agradeceremos indicar la forma de acceder a los formularios faltantes.

Adicionalmente agradeceremos aclarar si, de no disponer oportunamente de dichos formularios. Esto implicará una ampliación del plazo de postulación.

#### **RESPUESTA**

Remitirse al numeral 9.1 de las Bases de Postulación.

#### **PREGUNTA N°60**

El formato de "Currículos de los integrantes del equipo de trabajo" que aparece en la hoja siguiente al formulario 3, ¿es parte del formulario 3? De lo contrario, ¿en qué parte de la postulación se ingresa el currículo del equipo de trabajo?

#### **RESPUESTA**

"*Currículos de los integrantes del equipo de trabajo*" no se encuentra disponible para descarga. Antecedentes respecto a esta materia corresponde al formulario N°15, el que se debe presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.3 de las Bases de Postulación.

#### **PREGUNTA N°61**

Estimados, favor agradeceré aclarar respecto al formulario, Beneficiarios, en el descriptor de Sector, la alternativa: "Problemática de interés público (violencia contra la mujer)" corresponde exclusivamente a la temática de violencia contra la mujer o este es solo un ejemplo a considerar y consecuentemente es posible entender la problemática de interés público de manera amplia, incorporando otras problemáticas como: cambio climático, inclusión, economía circular, innovación social, pueblos originarios, entre otros.

#### **RESPUESTA**

Remitirse al numeral 7.1 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°62

Tengo dudas sobre la propuesta económica. En el punto 7.6, se hace mención a “contratar personal”. Además, veo que cada ítem es bastante amplio con respecto a su aplicabilidad. Es por esto que tengo dudas con respecto a los honorarios de los profesionales, técnicos y mano de obra participante del proyecto. Yo asumo que “contratar personal” en el punto 7.6 habla sobre el gasto de RRHH para encontrar profesionales, entrevistarlos y esos tópicos. Mientras que los honorarios de los participantes del proyecto son valorizados según el área de su desempeño, por ejemplo, un geólogo que realice un levantamiento petrológico entraría en la categoría 7.2 Investigación, análisis y laboratorios. ¿Estoy en lo correcto?

#### RESPUESTA

Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.

#### PREGUNTA N°63

Junto con saludarles, quisiera consultar lo siguiente: respecto de los gastos de administración, se indica en el punto 7.6 de las bases, que éstos no pueden exceder del 5% del monto total solicitado incluyendo remuneraciones; entonces ¿es posible contratar investigadores y analistas en los otros ítems, como por ejemplo 7.2, 7.3 y/o 7.4? Por favor corroborar si es efectivo el mencionado 5%.

#### RESPUESTA

Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.

#### PREGUNTA N°64

¿La línea innovación pública caben proyectos dirigidos p.e. a promover medio-ambientes saludables en escuelas públicas y sus entornos con iniciativas que actualmente no existen? Lo pregunto porque nuestra iniciativa debería ser innovación social, pero en social solo caben proyectos, según las bases, de saneamiento y violencia de género. Aunque también cabría en innovación pública al focalizarse como una iniciativa de mejoramiento de ambientes de educación pública.

¿La línea agro-industria incluye agrícola por separado pre cosecha o es en conjunto con la agro-industria que es un proceso post cosecha?

#### RESPUESTA

Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°65

Junto con saludar, quisiera consultarle por el formulario 2 a llenar en línea. El proyecto se postula a través de la Universidad de Valparaíso, comuna de Valparaíso, sin embargo, sólo es posible seleccionar una comuna de la RM. ¿Qué se coloca en este caso?

#### RESPUESTA

El Formulario N° 2 considera comunas de otras regiones. Para el caso de los beneficiarios del proyecto, Formulario N°4, es obligatorio tener domicilio en la Región Metropolitana de Santiago.

#### PREGUNTA N°66

Escribo para consultar por la boleta de garantía soltada para postular al concurso FIC Metropolitano 2019, ¿Por qué monto o valor debe ser esta boleta de garantía?, ¿el monto total solicitud, el monto total de la propuesta?

#### RESPUESTA

La Boleta Garantía Bancaria por seriedad de la propuesta debe ser tomada a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT Ne 61.923.200-3, con un plazo de vigencia no inferior a 9 meses, contados desde la fecha de publicación del concurso, por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) (No requerido para Universidades estatales).

#### PREGUNTA N°67

Buenos días, tengo la siguiente duda respecto a los formularios:

El Formulario 3, "Declaración jurada simple" ¿Incluye currículum del equipo de trabajo? De ser afirmativa la respuesta. ¿Se puede completar únicamente con los datos del director del proyecto?

#### RESPUESTA

"Currículos de los integrantes del equipo de trabajo" no se encuentra disponible para descarga. Antecedentes respecto a esta materia corresponde al formulario N°15, el que se debe presentar de acuerdo a lo indicado en el numeral 10.3 de las Bases de Postulación.

#### PREGUNTA N°68

Leyendo las bases en la página 6 indica el monto que debe aportar las instituciones postulantes PRIVADAS, pero más abajo sale una fase que no queda claro si es SOLO PARA LAS PRIVADAS o para todos los postulantes. La consulta es ¿cuál es el monto que debe aportar las universidades estatales que postulen?

#### RESPUESTA

La Boleta Garantía Bancaria por seriedad de la propuesta debe ser tomada a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT Ne 61.923.200-3, con un plazo de vigencia no inferior a 9 meses, contados desde la fecha de publicación del concurso, por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) (No requerido para Universidades estatales).

#### PREGUNTA N°69

Junto con saludar, en el marco de la postulación al FIC RM 2019, tengo las siguientes preguntas:

- a) ¿Cuál es el Formulario para subir la Línea de Investigación?
- b) Para la Presentación, ¿tienen alguna pauta definida o alguna sugerencia de estructura que oriente el doc.?

#### RESPUESTA

- a) Remitirse al numeral 9.1 de las Bases de Postulación. Este documento se debe subir en Plataforma de Postulación <https://fic.gobiernosantiago.cl> / Formularios / Línea de Investigación
- b) Presentación en formato PPTX debe considerar lo establecido en el numeral 9.1, 10.2 y 17 de las Bases de Postulación.



#### PREGUNTA N°70

¿Dónde encontrar los formatos para estos requisitos a adjuntar en la plataforma?:

- a) Formulario N°18 Presentación PPTX.
- b) Formato Línea de Investigación - Acreditación de línea de investigación propia de la institución.

#### RESPUESTA

- a) Formulario N°18 corresponde a presentación en formato PPTX debe considerar lo establecido en el numeral 9.1, 10.2 y 17 de las Bases de Postulación, la que debe ser subida a Plataforma de Postulación <https://fic.gobiernosantiago.cl> / Formularios / Formulario 18.
- b) Línea de investigación corresponde a documento formal que acredite que la iniciativa es parte o proviene de una línea de investigación propia de la institución postulante. Este documento se debe subir en Plataforma de Postulación <https://fic.gobiernosantiago.cl> / Formularios / Línea de Investigación

#### PREGUNTA N°71

El formulario 4 solicita nombres. El número de beneficiarios directos es de 60 agricultores/as. En este contexto, se debe individualizar con nombre y apellido a todos los beneficiarios o sólo bastaría con colocar el nombre de las 4 agrupaciones que participarían en el proyecto en las cuatro provincias?

#### RESPUESTA

Lo define el postulante.

#### PREGUNTA N°72

En relación al Concurso FIC-R:

- a) ¿Es posible subcontratar servicios en cada uno de los ítem del Formulario n°16?
- b) ¿El Formulario n°15 RRHH, forma parte del Formulario n°16? o se deben sumar para llegar a un ppto total del proyecto?

#### RESPUESTA

- a) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.
- b) El formato "Pagos de honorarios mensuales" no formará parte de lo solicitado del formulario N°15, al momento de ingresar información según punto 10.3 de dichas bases.

#### PREGUNTA N°73

Estimadas/os, junto con saludar y en relación a convocatoria de la referencia, nos permitimos consultar:

- a) ¿Se considera algún mecanismo de consulta entre las distintas etapas contempladas en el proceso de postulación?
- b) Para el caso de "innovación pública" y atendiendo a una iniciativa dirigida a municipios: ¿se los considerará a ellos como "entidades beneficiarias", y por extensión a su respectivo alcalde/alcaldesa como firmante de la "carta de apoyo" (Formulario N°17)?
- c) En caso de que se cuente con aportes de terceros, ¿en qué documento se debe formalizar dicho aporte comprometido? Luego, ¿en qué "celda" del Formulario N°16 Presupuesto del Proyecto, ¿se lo consigna?

#### RESPUESTA

- a) El proceso de consultas y aclaraciones se establece en el numeral 8.3 de las Bases de Postulación.
- b) Los beneficiarios serán todas aquellas entidades, empresas, personas, instituciones, usuarios u otros claramente definidos por el proyecto. Deben ser detallados en el formulario N°4 de las Bases de Postulación y que serán favorecidos por el mérito innovador del proyecto.
- c) Remitirse al numeral 7 de las Bases de Postulación. El presupuesto debe ser presentado según lo requerido en el formulario N°16 e ingresarlo de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de dichas bases.

#### PREGUNTA N°74

Les escribo ya que la nota del website donde se encuentran las bases, no se encuentran todos los formatos de formularios que se solicitan en el sitio de postulación. En el archivo se encuentra el formulario 1,3 y 17, pero la plataforma pide:

- Línea de investigación
- Certificado de acreditación
- Formulario 1, 2, 3, 4, 5 y 18, de los cuales solo el 3 está disponible.

Solicitamos nos puedan hacer legar los formularios restantes, o en su defecto, nos indiquen donde encontrarlos.

#### RESPUESTA

Remitirse al numeral 9.1 de las Bases de Postulación, en el que se establece:

- Adjuntar los formularios N°1 y N°3, ambos disponibles para descarga.
- Adjuntar documentos formales que certifiquen Línea de Investigación y Acreditación de Universidad, los que se deben subir en Plataforma de Postulación <https://fic.gobiernosantiago.cl> / Formularios / Línea de Investigación – Certificado de Acreditación.
- Formularios N°2, N°4, N°5 y N°18 deben ser completados en línea.
- Para mayor información sobre el detalle de los formularios, remitirse al numeral 19 de las Bases de Postulación.